

**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONCURSO ABREVIADO N° 019/2021**

**UBICACIÓN:** Av. Las Heras 727 - Resistencia - Chaco

**TIPO:** CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA N° 019/2021  
**CLASE:** SIN CLASE - **MODALIDAD:** SIN MODALIDAD - **RUBRO:** ADQUISICIÓN  
 DE PINTURAS Y ARTÍCULOS DE PINTURERÍA

**ART. 27° inc. a) del Decreto Reg. 1030/2016 y su modificatoria Decreto 963/18 –  
 P.E.N.**

**FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Día 23/09/2021 - Hora: 10:00**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERO  
 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – UNNE**

**Av. Las Heras N° 727**

**Expte. N° 27-2021-00635 - F.I.**

RESISTENCIA, 09 de septiembre de 2021.

SEÑORES

Sírvanse formular presupuesto para la provisión de los elementos que se detallan a continuación:

Reng. N°	Cant.	ARTÍCULOS	Importes	
			Unitario	Total
01	100 lts	Pintura látex blanco interior t/Albalátex		
02	100 lts	Esmalte sintético brillante gris t/AlbaLux		
03	5 kg	Yeso blanco		
04	10 kg	Enduido blanco interior		
05	50	Lijas negra n° 80		
06	2	Rodillos de lana de 1ª calidad de 22 cm		
07	10	Rodillos de poliéster de 1ª calidad de 10 cm		
08	14	Pinceles n° 25 de 1ª calidad		
09	100 kg	Texturado a rodillo color blanco		
10	1 lt	Sintético brillante color marfil Champagne		
11	52 lts	Aguarrás		
12	1 lt	Impregnante para madera color natural		
13	4 lts	Impregnante para madera color cedro		
14	5 kg	Poximix interior		
		=====		
		OBSERVACIONES: Indicar Marca y Modelo. Cotizar productos de primera calidad.---		
		-----		
		NOTA: Se solicita acompañar junto a la oferta constancia de inscripción en la AFIP.----		

**TOTAL, DE LA COTIZACIÓN:** .....  
**MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días.**  
**PLAZO DE ENTREGA (ver art. 14):**.....  
**FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA-ENTREGA.** - (Art. 16° Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

Obligándose el proponente a entregar los elementos libres de gastos de flete, acarreo y descargos en Av. Las Heras 727 – 3500 – Resistencia – Facultad de Ingeniería - U.N.N.E. (División de Compras y Contrataciones – Dirección Gestión Económico Financiera – Planta Alta), de lunes a viernes de 8:00hs a 11:30hs.

La presente Contratación se rige por lo establecido en el Decreto N° 1023/01 - Decreto N° 1030/16.

NOTA: La presente cotización deberá presentarse antes de las 10 **horas del día 23/09/2021**, en la oficina de la División de Compras y Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiera - Planta Alta de la Facultad de Ingeniería – Av. Las Heras N° 727 – Resistencia Chaco. -

LUGAR Y FECHA:.....

Firma y sello del proponente y/o representante legal.

*La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no deben discriminar el Impuesto (Factura B). Como AGENTE DE RETENCIÓN de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán las Retenciones que correspondan al momento de pago.*

Jbo.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019-2021**  
**EXPTE. N° 27-2021-00635**  
**APERTURA: 23/09/2021**  
**HORA: 10:00.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Art.1º) **Objeto del llamado:** La presente Contratación Directa N° 019-2021, tiene por objeto la “**Adquisición de pinturas y elementos de pinturería**”, destinados a la División Mantenimiento Producción y Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Art.2º) **Presentación:** Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 1030/2016, y su modificatoria Decreto 963/18 y normas complementarias, en sobre cerrado con la leyenda “**FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/2021 - APERTURA: 23/09/2021 HORA: 10:00 Hs.**”; de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 Hs en la oficina de la División de Compras y Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiera - Planta Alta de la Facultad de Ingeniería – Av. Las Heras N° 727 – Resistencia Chaco.
- Art.3) **Apertura:** La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. -
- Art.4) **Forma de cotizar:** Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, **en PESOS** (no se aceptarán cotizaciones en dólares), **I.V.A. incluido**, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, MEDIDAS, ETC.** Y demás detalles de los renglones cotizados junto con el **plazo estimado de entrega**. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. -
- Art.5) **Consulta de pliegos:** Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán en la División Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiero de la Facultad de Ingeniería UNNE, en forma telefónica 362 442-0076 – Int. 103, cel. 0362 468-0568, o por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial [compras@ing.unne.edu.ar](mailto:compras@ing.unne.edu.ar) – [juan.ortiz@ing.unne.edu.ar](mailto:juan.ortiz@ing.unne.edu.ar) [jalmiron@ing.unne.edu.ar](mailto:jalmiron@ing.unne.edu.ar) con la siguiente leyenda en el asunto del correo: “**FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/2021 - APERTURA: 23/09/2021 HORA: 10:00 Hs.**”, otra alternativa es la consulta web [http://www.ing.unne.edu.ar/compras\\_y\\_contrataciones](http://www.ing.unne.edu.ar/compras_y_contrataciones).
- Art.6º) **Mantenimiento de ofertas:** Las ofertas **deberán mantenerse por el término de treinta (30) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto N° 1030/16) y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a QUINCE (15) días, salvo caso de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

Art.7º) **Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR **A.F.I.P.** (ver Art. 20º: casos en que corresponda s/ RG (AFIP) 1814/2005). Y Resolución General 4164/17 AFIP. Se implementarán herramientas informáticas a los fines Previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18).

CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (**en caso de ser exento presentar dicha constancia**).

NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Art.8º) **Garantía de oferta:** La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta** (Art. 78 – Inc. A – Decreto N° 1030/16), y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 – Inc. B Decreto N° 1030/16).

Art.9º) **Excepción a la garantía.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos (Art. 80 Decreto N° 1030/16):

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS TRES MIL - \$ 3.000).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Art.10º) **Pre-Adjudicación:** En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas:

a) Dejar sin efecto la licitación;

b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados;

c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art.11º) **Evaluación de la oferta:** La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. En la página web de la Facultad de Ingeniería de la U.N.N.E. por el término de tres (3) días. A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la pre-adjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

El organismo Licitante **optará si se adjudica por renglón o en forma global** de acuerdo a sus **necesidades y conveniencias**, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

Art.12º) **Adjudicación:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Ordenes de Compras o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo. -

Art.13º) **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) **por ciento del valor total adjudicado.**

Art.14º) **Entrega de los productos:** El adjudicatario deberá **entregar el/los producto/s adjudicados**, dentro del plazo fijado, **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc.** En la Facultad de Ingeniería – Dcción. Gestión Econ. Financiero – Planta Alta, Av. Las Heras N° 727 – Resistencia – Chaco, en los horarios de 8:00 a 11:30 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Quince (15) días hábiles**, **salvo casos de excepción** que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.**



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ingeniería

Diccion. Gestión Económico – Financiero

Av. Las Heras 727 – 3500 - Resistencia

Art.15°) **Conformidad de la recepción:** Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

Art.16°) **Forma de pago** El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos, luego de haber recibido la totalidad de la mercadería, bienes, etc. Salvo que en las clausulas especiales se exprese lo contrario (Art. 91 Decreto N° 1030/16). -

Art.17°) **Marco normativo:** La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016**, por la **Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.** -

Art.18°) **Aceptación:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aun cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal. -

Art.19°) **Certificado Fiscal para contratar:** la entidad contratante o jurisdicción verificará la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.

La mencionada consulta deberá arrojar que la CUIT ingresada no tiene deuda.

LUGAR Y FECHA: .....

.....

Sello y Firma del Proponente

y/o Representante legal

\_\_\_\_\_  
NORMA LILIANA RAMÍREZ  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

\_\_\_\_\_  
JOSÉ C. ALMIRÓN DTOR.  
A/C DIR. GESTIÓN ECON.  
FINANCIERA